



JAIME HERNÁN ARDILA
ABOGADO

Señora

JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FAIR GO PROPERTIES S.A.S. contra JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS Y OTROS.

A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE FAIR GO PROPERTIES S.A.S. contra JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS Y OTROS.

No. 11001310302720210046800

PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL.

JAIME HERNÁN ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de los **demandados JOSE BELISARIO ÁLVAREZ y JOSÉ ANTONIO MORALES FIGUERO**, me permito interponer recursos de reposición y en subsidio de apelación contra el auto notificado por estado el pasado cuatro de los corrientes, por medio del cual se ordenó entregar los dineros al extremo demandado, con base en los siguientes argumentos:

Las excepciones de mérito aquí propuestas se refieren a la indebida notificación dentro del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado primigenio, por lo que de prosperar dicho proceso se reviviría y daría lugar a establecer el pago de lo no debido igualmente propuesto en el presente ejecutivo, que igualmente se propondría como medios de defensa en dicho proceso en su oportunidad.

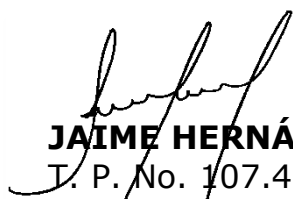
Por consiguiente, ordenar entregar los dineros so pretexto que ese proceso se encuentra "legalmente terminado" es tanto como desconocer los medios exceptivos aquí propuesto, de paso, prejuzgando como si los mismos desde ya fueran a ser desechados por su Señoría.

Así las cosas, a fin de no hacer más gravosa la situación de las partes en este asunto, especialmente de mi poderdante, solicito se revoque la decisión atacada para en su lugar disponer que una vez se profiera

sentencia en este asunto y denegados los medios exceptivos, si a ello hubiere lugar, sólo así se podría acceder a dicha entrega.

Me reservo el derecho de ampliar mis argumentos ante el Superior, en caso que este recurso me sea resuelto desfavorablemente.

Atentamente,



JAIME HERNÁN ARDILA
T. P. No. 107.460 C. S. de la J.
C. C. No. 93'374.584 de Ibagué

MEMORIAL PROCESO No. 11001310302720210046800

JAIME HERNAN ARDILA <abogadohernan@gmail.com>

Lun 9/10/2023 4:58 PM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (328 KB)

MEMORIAL 9 DE OCTUBRE DE 2023 MEMORIAL REPOSICIÓN.pdf;

Señores

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITOccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FAIR GO PROPERTIES S.A.S. contra JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS Y OTROS.

A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE FAIR GO PROPERTIES S.A.S. contra JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS Y OTROS.

No. 11001310302720210046800**PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL.**

JAIME HERNÁN ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de los **demandados JOSE BELISARIO ÁLVAREZ y JOSÉ ANTONIO MORALES FIGUERO**, me permito adjuntar en archivo PDF memorial para el asunto de la referencia.

Atentamente,

JAIME HERNÁN ARDILA

T. P. No. 107.460 C. S. de la J.

C. C. No. 93'374.584 de Ibagué